

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	16:54:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En cuanto a las especificaciones técnicas de la motocicleta:

POTENCIA MÁXIMA: 15 ¿ 20 HP @ 7000 RPM

TORQUE MÁXIMO: 15 ¿ 20 NM @ 6000 RPM

Se está solicitando un rango para la potencia (entre 15 a 20 HP), como para el torque (entre 15 a 20 NM); sin embargo, no se está considerando el rango respectivo para las revoluciones (RPM), a mayor o menor potencia como en el torque, las revoluciones también varían. Para una mayor eficiencia de lo solicitado. Solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

POTENCIA MÁXIMA: 15 ¿ 20 HP @ 7000 ¿ 8000 RPM

TORQUE MÁXIMO: 15 ¿ 20 NM @ 6000 ¿ 7000 RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, Principio de eficacia y eficiencia. LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido de acuerdo a las características solicitadas serán utilizadas en zonas accidentadas las motocicleta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:31:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE

MOTOR MINIMO 190
POTENCIA MAXIMA 15-20 HP A 7000 RPM
TORQUE MAXIMO 15-20 A 6000RPM

En aras de mayor transparencia y no limitar la participación de marcas con modelos de iguales o que superen las especificaciones técnicas solicitadas, solicitamos que se indique la siguiente descripción.

Toda vez que toda marca calibra la potencia de los motores a las RPM que rindan la potencia requerida o de mejor prestación para el uso, en este caso para uso en todo terreno, donde se requiere obtener la mayor potencia al menor esfuerzo (en RPM)

DEBE DECIR
MOTOR MINIMO 190
POTENCIA MAXIMA 15-20 HP A INDICAR RPM
TORQUE MAXIMO 15-20 NM A INDICAR RPM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge , debido a que el motor MINIMO es 184 cc a más y la potencia y el torque se establece según lo requerido por el área usuaria , según la necesidad del área geográfica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	21:31:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE
PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

EL comité y/o el área usuaria deben considerar que, sin contar con la condición de distribuidor del representante de la marca, la empresa comercializadora que solo tenga experiencia en el rubro, no tiene la capacidad de COMPROMETERSE O DECLARAR BAJO JURAMENTO NINGUN PERIODO DE GARANTIA COMERCIAL, en tanto esta GARANTIA COMERCIAL NO TIENE RESPALDO, NI ESTA AUTORIZADO POR LA EMPRESA REPRESENTANTE DE LA MARCA. Como es que, el postor sin contar la autorización (por medio de nombramiento como distribuidor de la marca propuesta) puede garantizar el postventa, extender la garantía comercial, como puede garantizar la atención por medio de una red de talleres autorizados sin pertenecer a esta red, son las preguntas que deben formularse.

La única manera de asegurar el posventa, es que el postor acredite la condición de distribuidor o concesionario y Servicio técnico autorizado de la marca propuesta.

Por lo indicado deben incluir como requisito:

El postor debe adjuntar a la propuesta y presentar en original a la firma del contrato una carta de acreditación como concesionario o distribuidor emitida por empresa representante e importador exclusivo de la marca propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido que el numeral 6 de la pagina 21 se establece el perfil del proveedor, no lo descrito en su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20380456444	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	CAYMAN S.A.C.	Hora de envío :	18:55:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el ítem: tipo de motor

Dice: 4 tiempos OHC a cadencia

Debería decir: 4 tiempos OHC y/o OHV

Los motores OHV suelen ser más simples y económicos de producir, ya que requieren menos piezas móviles y menos espacio en la culata. Además, los motores OHV pueden ser más fáciles de reparar y mantener debido a su diseño más simple; en conclusión los 2 tipos de motores OHV y OHC; son buenos por tal razón se solicita incluir el OHV en la propuesta; con el fin de asegurar la mayor participación de postores con modelos de motores con las características de vigencia tecnológica y cuidado del medio ambiente; se solicita incluir el motor de tipo OHV.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 inciso A B C E F G H I Art. 16 del TUO de la LCE D.S N°082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido de acuerdo a las características solicitadas serán utilizadas en zonas accidentadas la motocicleta y se requiere motocicletas con mayor durabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20380456444	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	CAYMAN S.A.C.	Hora de envío :	18:55:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el ítem: Tipo de suspensión trasera
Dice: Tipo de suspensión trasera: Basculante
Debe decir: Tipo de suspensión trasera basculante y/o monoshock.

Al igual que cualquier otro amortiguador, son los responsables de absorber los impactos y sobrepasar de manera adecuada y cómoda las irregularidades del terreno por donde estamos rodando.

Con el propósito de que se presenten postores con productos de mejor performance y de mejor maniobrabilidad, siendo el sistema de suspensión posterior de un solo amortiguador central este proporciona mejor estabilidad; se solicita incluir la suspensión trasera de tipo monoshock.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 inciso A B C E F G H I Art. 16 del TUO de la LCE D.S N°082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge se considerará Tipo de suspensión trasera basculante y/o monoshock

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge se considerará Tipo de suspensión trasera basculante y/o monoshock

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS-CSJHN/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 14 MOTOCICLETAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Ruc/código :	20380456444	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	CAYMAN S.A.C.	Hora de envío :	18:55:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el plazo de ejecución de entrega

Dice : plazo de ejecución de entrega es no mayor a 10 días calendarios.

Debería decir: plazo de ejecución de entrega es no mayor a 20 días calendarios.

Con el propósito de que se presenten la mayor cantidad de postores y evitar problemas de demora en el transporte el cual trasladaría dichas motocicletas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 inciso A B C E F G H I Art. 16 del TUO de la LCE D.S N°082-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sírvase a ceñir al plazo establecido EETT solicitados por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null